



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 131-2017-CR/GRL

Huacho, 22 de junio de 2017.

VISTO: La Carta N° 002-2017-CO-APRNMAEMH-CR/GRL del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Presidente de la "Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Energía, Minas e Hidrocarburos" quien solicita se sirva agendar en la Sesión Extraordinaria del 22 de Junio del 2017, la aprobación del Dictamen Final, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2017-CR/GRL, sobre propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la Política Ambiental Regional del Gobierno Regional de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo N° 53 inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las funciones de los Gobiernos Regionales es formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los Gobiernos Locales;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 131-2017-CR/GRL

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-CR-RL, crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, en cuyo Título II – Gestión Ambiental y el Artículo N° 5 indica el establecimiento de la Política Ambiental Regional;

Que, la Ordenanza Regional N° 007-2014-CR-RL, se crea la Comisión Ambiental Regional de Lima, como instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre sectores público, privado y sociedad civil;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2017-CR/GRL de fecha 25 de enero de 2017, se acordó devolver el oficio N°010-2017-GRUGG del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, que remite la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la Política Ambiental Regional de Lima, desarrollada por la Comisión Ambiental Regional de Lima (CAR LIMA), promovida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en su condición de Secretario Técnico, a efecto de que se proceda correctamente conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima. esto es, que dicha propuesta de Ordenanza Regional sea remitida al Consejo Regional de Lima por el Gobernador Regional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2017-CR/GRL de fecha 28 de abril de 2017, se derivó a la Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Energía, Minas e Hidrocarburos, la Carta N° 033-2017-GRL/PRES del Gobernador Regional de Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, que eleva propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la Política Ambiental Regional del Gobierno Regional de Lima, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada comisión;

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Energía, Minas e Hidrocarburos del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2017-CR/GRL, concluye que:

- De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional, se remite el Proyecto de Ordenanza Regional QUE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA elaborado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que cumple con los requisitos correspondientes como el Informe Técnico Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como asimismo el Informe Legal Favorable de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica al Consejo Regional de Lima para su Aprobación.

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 22 de junio del año 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la sustentación del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, Presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Energía, Minas e Hidrocarburos, y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 131-2017-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Energía, Minas e Hidrocarburos del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°081-2017-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Política Ambiental Regional del Gobierno Regional de Lima.

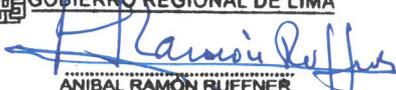
ARTÍCULO TERCERO.- TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2017-CR/GRL.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional del departamento de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL